

Reglamento de Pagos

pagos

DeLaSalle

Universidad
La Salle
Cuernavaca



REGLAMENTO DE PAGOS

1. Las cuotas por concepto de inscripción se darán a conocer oportunamente antes del inicio de cada ciclo escolar y deberán cubrirse semestralmente por todos los alumnos antes del 15 de diciembre (50%) y antes del 15 de enero (50%); antes del 15 de junio (50%) y antes del 15 de julio (50%). Dichas cuotas incluyen: uso de la biblioteca, laboratorios y/o talleres, salas de cómputo y ciertas instalaciones deportivas en horario ordinario, incorporación a la S.E.P., credencial y un seguro de accidentes escolares.
2. Las cuotas por concepto de colegiaturas se cubrirán en cuatro mensualidades cada semestre, los primeros diez días de agosto, septiembre, octubre y noviembre, así como febrero, marzo, abril y mayo.
3. Las cuotas por concepto de exámenes extraordinarios se cubrirán exclusivamente en los períodos señalados en el calendario escolar vigente.
4. Todos los pagos deberán realizarse con cheque a nombre de Universidad La Salle Cuernavaca, A.C., por el importe exacto correspondiente, y pueden efectuarse por los siguientes medios: depósito bancario, transferencia bancaria, o pago en caja con tarjeta de crédito o débito.
5. Se podrá cubrir anticipadamente el semestre, en cuyo caso se otorgará un descuento, así mismo se otorgará un descuento para las familias que tengan varios hijos estudiando en forma simultánea. El importe de los descuentos será publicado semestralmente, conjuntamente con el anuncio de las cuotas de inscripción y colegiatura, ya que éstos varían según las condiciones económicas existentes en cada período.

6. El incumplimiento de las fechas de pago estipuladas causará un cargo del 1% semanal.
7. El alumno que deba un mes de colegiatura será suspendido hasta que regularice su situación; el adeudo de dos meses de colegiatura es causa de baja definitiva.
8. Para tener derecho a exámenes, tanto ordinarios como extraordinarios, el alumno deberá estar al corriente en sus pagos, habiendo liquidado el importe total del semestre correspondiente.
9. La inasistencia a clases, con o sin justificación, no exime al alumno del pago de las colegiaturas correspondientes.
10. Para iniciar el trámite de baja en la Coordinación de Servicios Escolares, el alumno deberá estar al corriente en sus pagos, incluyendo el mes en que se solicite la baja.
11. Para cualquier aclaración es indispensable conservar todos los comprobantes de pago del semestre en curso, incluyendo el que corresponda a la inscripción y/o reinscripción.
 - En ningún caso procederá la devolución de cuotas.
 - Los cheques devueltos causan un penalidad del 20% sobre el importe de los mismos, de acuerdo con la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.
 - Horario de caja: de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:45 p.m.

Los casos no previstos en este reglamento serán resueltos a consideración del Comité Administrativo de la Universidad La Salle Cuernavaca.

Directorio

Hno. Manuel Arróyave Ramírez
Presidente del Consejo de Gobierno

Ing. Héctor Francisco Giordano Courcelle
Rector

Lic. Angel ELizondo López
Vice-Rector

P

De La Salle

Nva. Inglaterra esq. Nicolás Bravo
Col. San Cristóbal. C.P. 62230
Cuernavaca, Morelos. México

Tel. (777) 311 5525
Fax. (777) 311 3528
www.ulsac.edu.mx